



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0035 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **19 FEB. 2013**

VISTO: el Informe N° 140-2013-SGSL, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de Octubre del 2012, se firmo el Contrato de Ejecución de Obra N° 032-2012-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el Consorcio Comatrana, para la ejecución de la Obra: "Reconstrucción y Equipamiento del Reservorio de Agua del Sector Alto Comatrana del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007", para lo cual se designa con Residente de la mencionada Obra al Ing. Marcelino Efraín Quincho Ramírez.

Que, por Carta N° 012-2013/CC/RL, de fecha de presentación 14 de Enero del 2013, el Representante Legal del Consorcio Comatrana, ejecutor de la obra en mención, solicita el cambio de residente, proponiendo al Ing. Carlos Arana Retamozo con CIP 116599, en reemplazo del Ing. Marcelino Efraín Quincho Ramírez.

Que, mediante Carta N° 002-2013-CONSORCIO ALTO COMATRANA – PFOC/R.L, de fecha 15 de Enero del 2013, el Representante Legal del Consorcio Alto Comatrana, encargado de la Supervisión de la Obra otorga su conformidad y solicita a la Entidad la autorización correspondiente para proceder con el cambio de Residente de obra.

Que, mediante Informe N° 0081-2013-SGO, la Sub Gerencia de Obras indica que el Cambio de Residente es Procedente, de acuerdo a la informado por el Ing. Abraham Demetrio Tomas Manay Mendoza, monitor de la obra.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada, y, de Conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.



2011

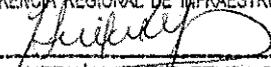
SE RESUELVE: DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de cambio de Residente de la Obra: "Reconstrucción y Equipamiento del Reservorio de Agua del Sector Alto Comatrana del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007" propuesto por el representante legal del Consorcio Comatrana; ejecutor de la misma, designándose al Ing. Carlos Arana Retamozo con CIP 116599, en reemplazo del Ing. Marcelino Efraín Quincho Ramírez, todo ello en concordancia a lo establecido en el Artículo 185°, 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, al representante legal del Consorcio Comatrana, en su domicilio consignado en el Contrato de Ejecución de Obra en Calle Los Ciruelos N° 115 Urb. Campo Alegre, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, al Ing. y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL